



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Callao, 27 de MAYO de 2024

27 MAY 2024
[Signature]

MANUZELA ALENA SABAS ALVAREZ
 Febr
 VISTOS:
 REG. N°..... FECHA:.....

El Memorando N° 1815-2024-GRC/DIRESA/OEA de fecha 30 de Abril del 2024, emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita al Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, realizar la aprobación del expediente de Liquidación Técnica Financiera de la IOARR con CUI N° 2432295, para la ADQUISICIÓN DE CENTRÍFUGAS Y BAÑO MARIA; EN EL (LA) EESS DIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA-DIRESA CALLAO – BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO ; y con Informe N°359-2024-GRC/DIRESA/OAJ de fecha 20 mayo del 2024, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, que señala que es viable legalmente la aprobación del expediente de Liquidación Técnica Financiera; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° de la Constitución Política del Estado Peruano, en armonía con el artículo 122° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud y el numeral 2 del artículo 10° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estable que los Gobiernos Regionales tienen Competencias Compartidas en Salud Publica, de acuerdo también al artículo 36° de la Ley N° 27783 - Ley Orgánica de Bases de la Descentralización;

Que, mediante Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en su numeral 1.1 del artículo 1° dispone que: *“Se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024 por el monto de S/ 240 806 216 645,00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CAURENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú y de acuerdo con el detalle siguiente (...);*

Que, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, se encuentra regulado en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, sus Directivas y demás normas complementarias;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, y norma la ejecución de las inversiones en sus dos categorías Proyectos de Inversión e IOARR que son las Inversiones por Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4° del Decreto Supremo N° 242-2018-EF que aprueba el T.U.O del citado Decreto señala que las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación no constituyen un proyecto de inversión, por lo que no les resulta aplicable la fase prevista en los literales a) y b) del numeral 4.1 del presente Decreto Legislativo. Para dichas inversiones, la forma de registro se definirá en el Reglamento del presente Decreto Legislativo N° 1252;



J. OSORIO



R. CORREA B.

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en adelante "Reglamento", dentro de sus definiciones en el inciso 8 del artículo 3° señala que: *"Inversiones de optimización: Son inversiones menores que resultan de un mejor uso y/o aprovechamiento de los factores de producción disponibles de una unidad productora. Los objetivos de estas inversiones son satisfacer un cambio menor en la magnitud de la demanda y/o mejorar la eficiencia en la prestación del servicio. Se identifica sobre la base de un diagnóstico de la unidad productora existente y de la demanda por sus servicios";*

Que, en el numeral 12.3 del inciso 12.4 del artículo 12° del Reglamento Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, señala diez (10) funciones de las Unidades Formuladoras (UF) y que *"Las UF de los GR y GL así como de las entidades y empresas públicas agrupadas a estos, formulan, y evalúan proyectos de inversión y aprueban las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación que se enmarquen en las competencias de su respectivo nivel de gobierno";*

Que, mediante el numeral 2 del inciso 13.3 del artículo 13° del citado Reglamento, prescribe que la Unidad Ejecutora de Inversiones tiene como función *"Elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones";*

Que, mediante el inciso 17.1 del artículo 17° del mencionado Reglamento, prescribe que: *"La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación";*

Que, el inciso 17.2 del artículo 17° del antes citado Reglamento, señala que: *"la fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones";*

Que, asimismo el inciso 17.10 del ya mencionado Reglamento indica que: *"Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";* (Lo subrayado es nuestro).

Que, el inciso 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, prescribe que: *"La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones";* así mismo el inciso 28.3 del mismo artículo señala: *"La aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de Ejecución dentro de dicho plazo";*

Que, del mismo modo, el inciso 29.4 de la Directiva señalada precedentemente, señala que: *"La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión";* (Lo subrayado es nuestro)



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Valido para uso Interno

27 MAY 2024

MANUELA ELENA SADAS ALVAREZ
Fidataria



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

MANUELA ELENA SABAS ALVAREZ
Fedataria

Callao, 27 de MAYO de 2024

REG. N°..... FECHA:.....

Que, el marco normativo establece quienes son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones así como sus respectivas funciones, por lo que resulta necesario precisar que la Unidad Ejecutora de Inversión, es la responsable de la fase de Ejecución del ciclo de inversión pública, elabora expediente técnico o documentos equivalentes tanto las inversiones consideradas PIP como para aquellas consideradas No PIP, es responsable de la ejecución física como financiera de las inversiones;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 389-2020-GRC/DIRESA/DG, del 22 de octubre del 2020, el Director Regional de salud del Callao aprueba el Expediente de Inversión de la Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición del IOARR con CUI N° 2432295, para la ADQUISICIÓN DE CENTRÍFUGAS Y BAÑO MARIA; EN EL (LA) EESS DIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA-DIRESA CALLAO – BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO.

Que, con Memorando N°1680-2021-GRC/DIRESA/OEPE de fecha 03.09.2021 se emite la Certificación Presupuestal N°2053 para la adquisición de 01 Baño maría para la IOARR con CUI N° 2432295 solicitado por la oficina Ejecutiva de Administración – DIRESA-Callao, por el monto de S/ 17,000.00 (DIECISIETE MIL CON 00/100 SOLES)



Que, con Memorando N°1681-2021-GRC/DIRESA/OEPE de fecha 03.09.2021 se emite la Certificación Presupuestal N°2054 para la adquisición de 01 Equipo centrifuga para la IOARR con CUI N° 2432295 solicitado por la oficina Ejecutiva de Administración – DIRESA-Callao, por el monto de S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles)



Que, con fecha 06.09.2021, se elaboró la orden de compra N°0000313 para la adquisición de 01 Baño maría para la IOARR con CUI N° 2432295 solicitado por la oficina Ejecutiva de Administración – DIRESA-Callao, por el monto de S/ 17,000.00 (Diecisiete mil con 00/100 soles)

Que, con fecha 06.09.2021, se elaboró la orden de compra N°0000314 para la adquisición de 01 Equipo centrifuga para la IOARR con CUI N° 2432295 solicitado por la oficina Ejecutiva de Administración – DIRESA-Callao, por el monto de S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles)



Que, El 01.09.2021 según el SSI (Sistema de Seguimiento de Inversiones), se da por iniciada la ejecución del proyecto con los trámites para la adquisición de 01 Centrifuga para tubos y 01 Equipo de Baño maría. El 30 de diciembre del 2021, se da por culminada su ejecución del proyecto.

Que, Mediante Informe N°203-2024/GRC/DIRESA/OE/UT de fecha 23.04.2024, la Oficina de Economía de la Dirección Regional de Salud DIRESA Callao, informa que se ha cancelado en su totalidad la adquisición de los bienes que corresponden al proyecto adjuntando la relación de pagos girados con cargo al proyecto.

Que, con Memorando N°1511-2024, de fecha 17.04.2024 la Dirección de Laboratorio de Salud Pública confirma la recepción de 01 Centrifuga para tubos y 01 Equipo de Baño maría.

Que, con Memorando N°213-2024, de fecha 26.04.2024 por parte de la Dirección de Laboratorio de Salud Pública el cual confirma la recepción de 01 Centrifuga para tubos y 01 Equipo de Baño maría al área Ejecutora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración.

Que, Mediante Informe N° 203-2024/GRC/DIRESA/OE/UT de fecha 23.04.2024 la Oficina de Economía, informa sobre la cancelación de los bienes adquiridos de los proyectos con CUI. 2409576, 2438429, 2409654, 2432295 y 2438352.

Que, con Informe N°040-2024-OEA-RFAC de fecha 03.05.2024 el Consultor- Especialista en Ejecuciones y Liquidaciones de Proyectos de Inversión Pública informa al Especialista en Proyectos de Inversión Pública de la Dirección Regional de Salud Pública sobre la presentación del Expediente de Liquidación Técnica Financiera de la OIARR con CUI N°2432295.

Que, con Informe N°094-2024-OEA- JATR de fecha 03.05.2024 el Especialista en Proyectos de Inversión Pública de la Dirección Regional de Salud Pública, informa a la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, sobre la aprobación del expediente de liquidación Técnica Financiera de la OIARR con CUI N° 2432295 ADQUISICIÓN DE CENTRÍFUGAS Y BAÑO MARIA; EN EL (LA) EESS DIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA-DIRESA CALLAO – BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO.

Que, con Memorando N° 1815-2024-GRC/DIRESA/OEA, de fecha 30.04.2024 la Directora Ejecutiva de Administración, solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, realizar la aprobación del Expediente de Liquidación Técnica Financiera de la OIARR con CUI N° 2432295 ADQUISICIÓN DE CENTRÍFUGAS Y BAÑO MARIA; EN EL (LA) EESS DIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA-DIRESA CALLAO – BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO.

Que, es pertinente precisar que El 16.09.2021, se firmó el Acta de Conformidad donde se ha dejado constancia la verificación de las especificaciones técnicas de los bienes según la Orden de compra N°0000313 por la adquisición de 01 Equipo de Baño Maria, marca MEMMERT, Modelo WNB45, Serie L718.0309, procedencia Alemania. Asimismo, El 23.09.2021, se ha firmado el Acta de Conformidad donde se deja constancia la verificación de las Especificaciones técnicas de los bienes según la Orden de Compra N°0000314 por la adquisición de 01 Centrifuga para tubos marca BOECO, Modelo C-28A, Serie 0002012-05, procedencia Alemania.

Que, el Memorando N° 1815-2024-GRC/DIRESA/OEA, que adjunta el Informe N°094-2024-OEA-JATR, Informe N°040-2024-OEA-RFAC señalan sobre la Liquidación Financiera, que el monto incurrido en la Ejecución de la Inversión IOARR con CUI N°2432295 ADQUISICIÓN DE CENTRÍFUGAS Y BAÑO MARIA; EN EL (LA) EESS DIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA-DIRESA CALLAO – BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, asciende un total de S/ 47,000.00 soles (CUARENTA Y SIETE MIL CON 00/100 SOLES), por la adquisición de 01 Centrifuga para tubos y 01 Equipo de baño marial.

Que, habiéndose cumplido con las formalidades establecidas en la normatividad vigente, y en cumplimiento de las funciones designadas a la Oficina Ejecutiva de Administración (DIRESA - Callao) como responsable de la liquidación de la ejecución técnica financiera; y atendiendo el pedido, corresponde emitir el acto resolutivo de liquidación de la ejecución técnica financiera del IOARR CUI N° 2432295 "ADQUISICIÓN DE CENTRÍFUGAS Y BAÑO MARIA; EN EL (LA) EESS DIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA-DIRESA CALLAO – BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO". La cual comprendió la adquisición de la adquisición de 01 Centrifuga para tubos y 01 Equipo de Baño maría, culminado de manera satisfactoria, la ejecución del proyecto, habiéndose alcanzado un avance físico del 100%;

Con el visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefa de Oficina (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao; y;



J. OSORIO



R. CORREA B.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
27 MAY 2024
MANUELA ESCOBAR ALVAREZ
Fecha: _____
REG. N°..... FECHA:.....



RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Callao, 27 de MAYO de 2024

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 295-2023-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 13 de noviembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACION de la Ejecución Técnica Financiera del IOARR con CUI N°2432295 ADQUISICIÓN DE CENTRÍFUGAS Y BAÑO MARIA; EN EL (LA) EESS DIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA-DIRESA CALLAO – BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, por la adquisición de 01 Centrifuga para tubos y 01 Equipo de baño marial. Asciede un total de S/ 47,000.00 soles (CUARENTA Y SIETE MIL CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE a la Oficina Ejecutiva de Administración de la DIRESA - Callao el presente expediente, a fin que prosiga con el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución en el Portal de web de la institución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los estamentos administrativos correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
[Signature]
CARLOS EDUARDO MANSILLA HERRERA
Director Regional
C.M.P. 24679



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo válido para uso interno.

27 MAY 2024

[Signature]
MANUELA VILLAS CABAS ALVAREZ
Ejecutiva

REG. N°..... FECHA:.....